

20,000 (VEINTE MIL) sellos del tipo de RD\$2.10, 7ma. Categoría.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma cuadrangular y en tamaño de 18 de milímetros de ancho por 22 milímetros de largo, y tendrán el mismo diseño y color de las emisiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2770, que autoriza reimpresión de 500.000 sellos de correos del tipo de RD\$0.25, para franqueo de correspondencia de Entrega Especial
(G. O. No. 8126, del 31 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2770

VISTA la Ley No. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la reimpresión de los 500,000 sellos de correos del tipo de RD\$0.25 color verde oscuro, para el franqueo de la correspondencia de Entrega Especial, cuya emisión fué ordenada por el Decreto No. 1624 del 9 de abril de 1956 en vista de que estos sellos se incineraron de acuerdo con el Decreto No. 2079 del 26 de septiembre de 1956, por no ajustarse su diseño a las especificaciones indicadas en el mencionado decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.